



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 82, correspondiente al día 22 de Marzo de 1936, se ha insertado lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Orden

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de Secretario adjunto del Ayuntamiento de Granada, de nueva creación,

Este Ministerio acuerda.

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta Orden, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda habierto concurso para cubrir en propiedad dicha plaza.

2.º A este concurso podrán acudir los Secretarios de primera categoría que estén incluidos en el Esca afon correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

3.º Las solicitudes, acompañadas de los documentos establecidos por los números primero, segundo y tercero del artículo 24 del precitado Reglamento y copia del certificado del título de Secretario del interesado, podrán ser presentadas bien en el Gobierno civil de Granada o en el Ayuntamiento, el cual deberá dar cuenta al Gobernador de la provincia de las solicitudes presentadas en el plazo de cinco días siguientes al del concurso, y el Gobernador civil al Ayuntamiento de los que hubieran concursado la plaza ante su Autoridad.

4.º En término de quince días, siguientes al en que reciba las documentaciones remitidas por el Gobernador civil, deberá el Ayuntamiento proveer la plaza, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento; si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el mencionado artículo 26, contándose entonces el plazo de quince

días para efectuarlo, a partir del en que termine el posesorio.

5.º Contra el nombramiento de Secretario que acuerde el Ayuntamiento de Granada, sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

6.º Una vez resuelto el concurso, el Ayuntamiento de Granada, por conducto del Gobierno civil, dará cuenta a V. I. del nombramiento efectuado y de los individuos que hayan solicitado la Secretaría adjunta.

7.º Si transcurrido el plazo reglamentario el Ayuntamiento de Granada no hubiera resuelto el concurso, acordase no resolverlo o efectuase una designación notarial y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, se entenderá, una vez finalizado aquél, que ha renunciado a resolver dicho concurso y procederá V. I. a efectuar designación de Secretario adjunto de Granada, con vista de la relación de concursantes, que deberá ser remitida por el Gobernador civil de la provincia.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Orden en los BOLETINES OFICIALES y su inserción en el tablon de edictos del Ayuntamiento de Granada el Alcalde de la Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Marzo de 1936.—P. D., Miguel Cuevas.

Señor Director general de Administración. 1085

Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta núm. 49

CIRCULAR

Siendo varios los Municipios de la provincia que aún no han remitido a esta Oficina la Estadística parcial de mozos alistados en el año actual, con los datos que previene el artículo 206 del vigente Reglamento de reclutamiento, se recuerda, por medio de la presente, el envío con urgencia de la expresada relación, a fin de evitar la aplicación de

sanción que autoriza el vigente Reglamento.

Cáceres, 20 de Marzo de 1936.

—El Teniente Coronel Presidente, Federico Acosta.

1069

Diputación Provincial

INTERVENCION

Atrasos de aportación.—Acuerdo

En virtud de las certificaciones de débitos expedidas por la Intervención de fondos, con fechas 31 de Enero y 3 de Febrero del corriente año, contra los Ayuntamientos que al final se relacionan, y descubierto de las cantidades que adecuadamente a cada uno de expresados Municipios se les consignan; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 11 del actual, acordó declarar incurso en el apremio a cada una de las Entidades municipales deudoras, declarando embargado el 20 por 100 de todos los ingresos, que mensualmente se realicen en sus Arcas municipales, cualquiera que sea su concepto y año a que correspondan y hasta tanto no extingan el débito fijado.

Se autoriza al Gestor Recaudador de esta Corporación para que se haga cargo de los respectivos expedientes de apremio, y lleve a efecto la notificación a los Municipios deudores del embargo de referencia, el que deberá advertir al Depositario de las cantidades embargadas, que lo será el que este cargo ejerce en la Corporación municipal, que en unión del Ordenador de Pagos de la misma serán responsables, si disponen de porción alguna de los ingresos embargados, que deberán remesar mensualmente a la Caja provincial, previa expedición de certificaciones mensuales de ingresos en Arca municipal, y ajustándose para el procedimiento a seguir en los distintos casos que taxativamente fija el artículo 138 del Estatuto de Recaudación anteriormente citados.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Acebo; concepto, atrasos de aportación y cantidad adeudada, 1.489'03 pesetas.

- Acehuche, idem, 1.723'12.
- Alcollarín, idem, 722'79.
- Aldeacentenera, idem, 520'87.
- Aldea del Cano, idem, 668'21.
- Aldeanueva de la Vera, idem, 1.142'90.
- Almoharín, idem, 680'23.
- Barrado, idem, 225'11.
- Benquerencia, idem, 201'48.
- Berzocana, idem, 1.046'71.
- Brozas, idem, 11.052'20.
- Cabezavellosa, idem, 383'20.
- Cadalso, idem, 217'99.
- Caminomorisco, idem, 181'26.
- El Campo, idem, 1.992'66.
- Cañamero, idem, 717'02.
- Cañaveral, idem, 3.714'72.
- Carbajo, idem, 275'81.
- Casas de Don Gómez, idem, 570'88.
- Casas del Monte, idem, 570'32.
- Casas de Miravete, idem, pesetas 639'34.
- Collado, idem, 508'42.
- Cuacos, idem, 1.008'16.
- La Cumbre, idem, 1.452'54.
- Deleitosa, idem, 1.612'24.
- Eljas, idem, 1.301'14.
- Fresnedoso de Ibor, idem, pesetas 1.706'54.
- Garciaz, idem, 363'55.
- Garganta la Olla, idem, pesetas 2.945'08.
- Garvín, idem, 665'22.
- El Gordo, idem, 2.471'47.
- Granadilla, idem, 374'76.
- Guijo de Coria, idem, 663'17.
- Guijo de Santa Bárbara, 171'56.
- Higuera, idem, 1.673'86.
- Holguera, idem, 501'84.
- Ibahernando, idem, 1.013'05.
- Jaraicejo, idem, 676'76.
- Jaraiz, idem, 1.625'62.
- Jarandilla, idem, 1.231.
- Jerte, idem, 796'68.
- Losar de la Vera, idem, pesetas 1.720'34.
- Madroñera, idem, 1.888'51.
- Majadas, idem, 945'53.
- Marchagaz, idem, 81'74.
- Mesas de Ibor, idem, 731'78.
- Mohedas, idem, 339.
- Monroy, idem, 3.139'11.
- Moraleja, idem, 1.771'03.
- Navalmoral de la Mata, pesetas 5.414'91.
- Navezuelas, idem, 280'54.
- Palomero, idem, 385'89.
- Pasarón, idem, 874'31.
- Pedroso de Acim, idem, 376'87.
- Perales del Puerto, idem, pesetas 394'74.
- La Pesga, idem, 184'20.
- Piornal, idem, 269'99.
- Plasenzuela, idem, 912'26.
- Pozuelo de Zarcón, idem, pesetas 420'07.

Puerto de Santa Cruz, idem, 477'11.

Robledillo de Gata, idem, pesetas 284'06.

Robledillo de Trujillo, idem, 578'82.

Robledollano, idem, 101'58.

Ruanes, idem, 325'13.

Salvatierra de Santiago, idem, 905.

Santa Cruz de Paniagua, idem, 490'08.

Santiago de Carbajo, idem, 2.376'83.

Talavera la Vieja, idem, 656'03.

Tejada de Tiétar, idem, 227'20.

Torviscoso, idem, 90'73.

Torrejón el Rubio, idem, pesetas 303'80.

Torremenga, idem, 102'79.

Valdecañas de Tajo, idem, pesetas 205'22.

Valencia de Alcántara, idem, 7.054'45.

Villanueva de la Sierra, idem, 590,49.

Zorita, idem, 3.225'46.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Cáceres, 19 de Marzo de 1936.—El Presidente, Ramón González.—El Secretario, Luis Villégaz.

1062

Delegación Provincial de Trabajo

La «Gaceta de Madrid», número 79, correspondiente al día 19 del corriente publica la siguiente

CIRCULAR

Servicio de Colocación Obrera y crisis de Trabajo.—Anuncios de solicitudes de cartas de identidad profesional para trabajadores extranjeros, que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Número 70.233.—La Compañía Industrial Film Español, S. A. «Cifesa», solicita la concesión de carta de identidad profesional a favor del súbdito austriaco don Federico Mandel, para trabajar en España, en su profesión de operador tomavista de películas.

Número 70.234.—don Jaime Torres, Empresario del cabaret Lido, de Madrid, solicita la concesión de carta de identidad profesional para los súbditos húngaros doña Nadia Spassova, don Wanco Stanimivoff y don Alexandre Stanimivoff, para trabajar en España, en su profesión de artistas bailarines acrobáticos.

Número 70.235.—Doña Paulina Casanova Bernard, de nacionalidad francesa, con domicilio en Madrid, solicita la concesión de carta de identidad profesional para trabajar como artista bailarina.

Don Secundino Feijoo López, como Director y Propietario del Circo Feijoo, con domicilio en Madrid, solicita la sean renovadas las cartas de identidad profesional de los artistas de su compañía, don Paul Franz, que tiene el número 13.624; doña Hewig Franz, que tiene el número 13.644; doña Jolanda Medini, que tiene el número 13.648;

don Mario E. Medini, que tiene el número 13.650; don Renato Medini, que tiene el número 13.651, y doña Bruna Medini, que tiene el número 13.649.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas mencionadas, podrán dirigirse por escrito (no siendo necesario hacerlo bajo forma de instancia o solicitud) al Servicio de Colocación de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezcan, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañando las certificaciones y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente de la plaza de que se trate. Asimismo y en igual plazo las Asociaciones profesionales interesadas podrán dirigirse por escrito a este Servicio, exponiendo cuanto estimen procedente sobre la posibilidad de encontrar profesionales de la especialidad que se requiera o sobre cualquier otro extremo que se considere conveniente aducir.

Madrid, 14 de Marzo de 1936.—Por el Jefe del Servicio, Antonio Lalaguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Cáceres a 20 de Marzo de 1936.—El Delegado accidental.

1072

Juzgados

TORREORGAZ

Don Andrés Galán Pavón, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra en el Cerro Ayuro, que puede hacer treinta áreas y veinticinco centiáreas; ha sido tasada en doscientas pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio Mirabel, que puede hacer veinticuatro áreas y veinte centiáreas; que ha sido tasada en cien pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio Marabel, que puede hacer veinticuatro áreas y veinte centiáreas; que ha sido tasada en cien pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio del Mudo, que puede hacer veinte áreas y quince centiáreas; que ha sido tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra suerte en el sitio del Mudo, que puede hacer doce áreas y diez centiáreas; que ha sido tasada en cien pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Nueve Rincones, que puede hacer veinte áreas y veinte

centiáreas; que ha sido tasada en doscientas pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio Menladero, que puede hacer veinticuatro áreas y quince centiáreas; que ha sido tasada en doscientas pesetas.

Un huerto en el sitio del Arenal, que puede hacer doce áreas y diez centiáreas; que ha sido tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de la Oveja, que puede hacer dieciocho áreas y quince centiáreas; que ha sido tasada en cien pesetas.

Un cercado en la Boca del Cadurro, que puede hacer veinte áreas y diez centiáreas; que ha sido tasado en doscientas pesetas.

Otro cercado en el sitio del Calvario, que puede hacer diez áreas y veinte centiáreas; que ha sido tasado en ciento veinticinco pesetas.

Otra suerte de tierra en Colada de la Charca, que puede hacer veinte áreas y diez centiáreas; que ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

Que han sido embargadas por la Comisión de este Juzgado, a instancia de don Manuel Vicente Nevado, en reclamación de NOVECIENTAS PESETAS, en ejecución de sentencia, contra doña María Jiménez Jiménez; la subasta se hará por fincas separadas, poniendo el anuncio en la esquina por el tiempo que la Ley marca, por si alguna persona se cree perjudicada, haga la oportuna reclamación.

Torreorgaz a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Andrés Galán.—El Secretario, Francisco Castro.

(36 pstas.) 977

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 27 del año actual, sobre hurto de caballería de la propiedad de Amancio Flores Rodríguez, vecino de Calzadilla; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstos en calidad de detenidos; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una ca-

ballería asal, de veintidós meses de edad, aizada 1'14, capa cárdena oscuro, raza española, señas, estado bocastral, escaso de rabo.

Dado en Coria, 18 de Marzo de 1936.—Benedicto Hernández.—Francisco González.

1059

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente y en mérito de lo acordado en la causa que se instruye con el número 22 del corriente año, por robo de metálico en el cepillo de la Ermita de los Remedios, sita en el lugar de su nombre, de este término municipal, en la noche del 3 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho metálico y detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos caso de ser hallados a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Marzo de 1936.—Ricardo Sanz.—Ildelfonso Rebollo.

1067

Alcaldías

BELVIS DE MONROY

Cobranza

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento municipal girado sobre las utilidades de este término, del año 1933, entre los que se encuentran los habitantes de Casas de San Bernardo y todos los forasteros que obtuvieron utilidades en este término durante dicho año, que se encuentra abierta la cobranza voluntaria de dicho Repartimiento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más notificación.

Belvis de Monroy, 18 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Inocencio González.

1076

CASAS DEL CASTAÑAR

Pedido de relaciones

Para que la Junta Pericial de mi presidencia pueda formar el apéndice al amillaramiento, base al Repartimiento de la contribución territorial de 1937, precisa que los contribuyentes en este término, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en plazo de veinte días, declaraciones de las alteraciones en sus riquezas rústicas, acreditando el pago de los derechos reales de las transmisiones.

Casas del Castañar, 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde.

1075

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Coria

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE GRIMALDO						
85	Baile Pulido, Calixto	43	16	R. Alta, 11	Jornalero	Capacidad.
86	Martín, Francisco	43	10	Diseminado	Guarda	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE GUIO DE CORIA						
87	Albarrán Murillo, Juan	32	32	H. Cortés	Labrador	Capacidad.
88	Mesa Vicente, Leoncio	59	59	T. del Cristo	Idem	Idem.
89	Paula Sánchez, Cirilo	35	35	F. Grande	Propietario	Idem.
90	Pérez González, Emilio	57	57	Cañamero 3	Jornalero	Idem.
91	Pérez Pérez, Benito	63	63	L. Hidalgo, 25	Agricultor	Idem.
92	Alcón Barrueco, Zoilo	30	30	No consta	No consta	Cabeza de familia.
93	Bartolomé Sánchez, Miguel	57	57	P. V. Rodríguez, 14	Agricultor	Idem.
94	Bizarro González, Eduardo	34	8	Iglesia	Industrial	Idem.
95	Hernández Batuecas, Macario	36	17	Mesones	Jornalero	Idem.
96	Hernández Paniagua, José	33	7	L. Hidalgo	Idem	Idem.
97	Hernández Rodríguez, Manuel	72	72	Gorrón, 19	Agricultor	Idem.
AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO						
98	Barquero González, Pedro	59	59	H. Cortés, 6	Propietario	Capacidad.
99	Galindo Martín, Félix	32	32	B. Nuevo	No consta	Cabeza de familia.
100	Galindo Sánchez, Pantaleón	46	46	Zorrilla	Idem	Idem.
101	Dios Pérez, Fausto de	54	54	B. Nuevo	Idem	Idem.
102	Olivera Rodríguez, Dionisio	34	34	Señor, 41	Obrero	Idem.
103	Olivera Rodríguez, Eusebio	48	48	V. Mella, 5	Labrador	Idem.
104	Olivera Rodríguez, Felipe	51	51	Cánovas, 4	Idem	Idem.
105	Olivera Rodríguez, Nicolás	59	59	Cervantes, 38	Obrero	Idem.
106	Martín Dillán, Fermín	54	54	R. y Cajal, 16	Labrador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA						
107	Martín Martín, Narciso	36	36	Cruz, 12	Zapatero	Capacidad.
108	Martín Rodríguez, Cecilio	44	44	Altozano, 4	Labrador	Idem.
109	Melchor Díez, Avelino	38	16	Cantarranas, 3	Idem	Idem.
110	Miguel Eivira, Tomás	72	46	Castellana, 2	Agricultor	Idem.
111	Miguel Fernández, Juan	88	20	Nueva, 15	Médico	Idem.
112	Blas Blas, Milán	38	9	Cruz, 8	Industrial	Idem.
113	García Granada, P.ácido	30	30	No consta	Jornalero	Cabeza de familia.
114	Arroyo Díaz, Alejandro Eloy	30	30	Idem	Idem	Idem.
115	Díaz Hoyo, Vicente	72	72	Iglesia, 7	Labrador	Idem.
116	Díez Calvo, Aurelio	47	47	Cantarranas, 3	Bracero	Idem.
117	Díez Chaga, Benito	72	37	Hospital, 3	Idem	Idem.
118	Díez Sánchez, Teodoro	46	46	Cruz, 10	Idem	Idem.
119	Donaire Egido, Modesto	58	58	Fuente, 11	Agricultor	Idem.
120	Donaire Egido, Constantino	25	52	Idem, 9	Bracero	Idem.
121	Donaire Paz, Julian Matías	31	5	No consta	No consta	Idem.
AYUNTAMIENTO DE HUELAGA						
122	Hernández Cordero, Anastasio	30	30	P. Vieja	No consta	Capacidad.
123	Hernández Durán, Tomás	32	32	Carrascal	Labrador	Idem.
124	Paniagua López, Evaristo	52	52	Curato 5	Bracero	Idem.
125	Ballinat Ortega, Francisco	34	34	Masón, 10	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA						
126	Gutiérrez Sánchez, Inocencio	30	30	G. y Galán	Médico	Capacidad.
127	Martín Polán, Telesforo	62	62	P. Soledad	No consta	Idem.
128	Martín Rivero, Cesáreo	62	11	Conde, 5	Retirado	Idem.
129	Montes López, Demetrio	65	16	Resurrección, 3	Idem	Idem.
130	Mora de la Reguera, Jenaro	46	46	A. Fernández, 5	Bachiller	Idem.
131	Moreno Flores, Valentín	55	44	H. Cortés, 16	Montaraz	Idem.
132	Palacia Pavón, Cecilio	73	73	Resurrección, 1	Propietario	Idem.
133	García Martín, Martiniano	32	32	R. de Luna	Carretero	Cabeza de familia.
134	García Plaza, Julián	36	36	P. Soledad	Pielero	Idem.
135	González Gutiérrez, Loacadio	32	32	Eras	Jornalero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

136	González Solana, Angel	46	46	T. Hospital	Jornalero	Cabeza de familia.
137	Gonzalo Casado, Domingo	34	34	R. del Foso	Idem	Idem.
138	Gonzalo Casado, Inocencio	32	32	Espartero	Idem	Idem.
139	Gonzalo Martínez, Joaquín	32	32	P. Palacio	Idem	Idem.
140	Gonzalo Moreno, Juan	33	33	P. Vieja	Labrador	Idem.
141	Almaraz Romero, Luciano	30	30	No consta	No consta	Idem.
142	Astudillo Chanca, Eduardo	32	32	G. y Galán	Zapatero	Idem.
143	Díaz Hidalgo, Cecilio	31	31	14 de Abril	Idem	Idem.
144	Domínguez Horna, Juan	31	31	Casillas	Jornalero	Idem.
145	Marcos Muñoz, Anselmo	32	32	Monteviejo	Idem	Idem.
146	Marcos Muñoz, Esteban	33	33	Reducto, 1	Ganadero	Idem.
147	Marcos Sánchez, Rafael	70	9	Bailén, 32	Propietario	Idem.
148	María Lozano, Juan	61	18	Salud, 10	Jornalero	Idem.
149	Mariño Sáez, Vicente	34	16	Diseminado	Industrial	Idem.
150	Márquez Monte, Leoncio	39	39	Hospital, 23	Jornalero	Idem.
151	Martín Agudo, Fermín	57	54	S. José, 6	Ganadero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE MORCILLO

152	Hernández Gutiérrez, Baltasar	56	59	No consta	Guarda	Capacidad.
153	Paniagua López, Celedonio	46	46	Idem	Labrador	Idem.
154	Paniagua López, Feliciano	40	40	Idem	Idem	Idem.
155	Hernández Gutiérrez, Zenón	58	53	Idem	Propietario	Cabeza de familia.

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

156	Pérez Gómez, Francisco	42	42	Postigo, 38	Labrador	Capacidad.
157	Durán Granado, Eleuterio	30	30	No consta	No consta	Cabeza de familia.
158	Martín Sánchez, Constanancio	39	39	A. Plaza, 8	Bracero	Idem.
159	Martín Sánchez, Maximiliano	30	30	No consta	No consta	Idem.
160	Martín Solana, Francisco	62	62	Diosdado, 11	Labrador	Idem.
161	Mateos de Sande, Joaquín	41	41	Horno, 6	Bracero	Idem.
162	Mateos Gallegos, Gumersindo	81	81	Olivo, 15	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

163	Granado Granado, Isaac	60	60	Tocones	Guarda	Capacidad.
164	Osuna Barra, Agustín	50	50	G. y Galán, 9	Secretario	Idem.
165	Macías Plasencia, Eliseo	58	11	Eras, 14	Médico	Idem.
166	Martín Corrales, Reyes	33	33	Dehesa, 13	Labrador	Idem.
167	Delgado Pozas, Sixto	30	80	No consta	No consta	Cabeza de familia.
168	Díaz Martín, Florencio	30	30	14 de Abril	Jornalero	Idem.
169	Díaz Valle, Agustín	30	30	Santo	Idem	Idem.
170	Díaz Sánchez, Demetrio	54	54	Amargura, 6	Idem	Idem.
171	Díaz Sánchez, Marcelo	51	51	Cruces, 4	Propietario	Idem.
172	Díaz Velasco, Saturio	32	32	Iglesia	Jornalero	Idem.
173	Oliva Díaz, Doroteo	53	53	M. Cristina, 5	Bracero	Idem.
174	Oliva Díaz, Juan	60	60	Dehesa, 12	Labrador	Idem.
175	Macías Arias, Atilano	42	12	Montesordo	Bracero	Idem.
176	Magdaleno Sánchez, Victoriano	48	48	Cristo, 41	Idem	Idem.
177	Marín Valle, Angel	33	33	Idem, 5	Idem	Idem.
178	Martín Borrero, Marciano	55	55	Laguna, 30	Labrador	Idem.
179	Martín Díaz, Miguel	49	49	Cristo, 14	Idem	Idem.
180	Martín Granado, Eusebio	33	38	Redención	No consta	Idem.
181	Martín Granado, Nicomedes	34	34	Cristo	Labrador	Idem.
182	Martín Granado, Tomás	61	61	Oriente, 3	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON

183	Marcos Luis, Sabino	71	4	B. Nuevo	Propietario	Capacidad.
184	Martín Martín, Vicente	49	4	Pablo Iglesias	Secretario	Idem.
185	Martín Paniagua, Delfín	62	62	Fuente, 5	Labrador	Idem.
186	Martín Rodríguez, Eusebio	43	43	Carmona, 5	Idem	Idem.
187	Herrero Sendín, Facundo	74	12	M. Pineda	Retirado	Idem.
188	Higuero Corchero, Sabino	68	4	N. Salmerón	Labrador	Idem.
189	Paule Gil, Gabriel	54	54	Cristo, 10	Propietario	Idem.
190	García Alcón, Teófilo	32	32	D. Santaolara	Jornalero	Cabeza de familia.
191	Gil Izquierdo, Juan	31	31	Idem	Labrador	Idem.
192	Gil Paule, Aquilino	33	33	P. República	Industrial	Idem.
193	Gómez Martín, Eduardo	32	32	14 de Abril	Jornalero	Idem.
194	Marcos Garrido, Domingo	32	32	B. Nuevo	Idem	Idem.
195	Martín Marcos, Ceferino	57	57	L. Hidalgo, 25	Idem	Idem.
196	Martín Rodríguez, Venancio	34	34	Pósito, 24	Idem	Idem.
197	Martín Tomé, Custodio	66	66	Real, 21	Labrador	Idem.
198	Melchor Martín, Donato	50	50	B. Nuevo, 38	Idem	Idem.
199	Melchor Martín, José	54	54	Cristo, 24	Jornalero	Idem.

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

200	Moreno Segundo, Fabián	58	58	Alhóndiga, 15	Jornalero	Capacidad.
201	Palacios Rubio, Prudencio	60	60	A. Iglesia, 4	Idem	Idem.
202	Palacios Sande, Luis	47	47	Real, 47	Labrador	Idem.

(CONTINUARA)